

APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS SEP 2011.

Huépil, 03 de Octubre del 2011.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 1613 /2011

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006, y el presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N°1932 del 20 de Diciembre de 2010.
2. El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.
3. El contrato de prestación de servicio de la Srta. Gabriela Jiménez Concha R.U.T. **12.384.798-9** "Apoyo técnico S.E.P. año 2011.-"
4. La Necesidad de Aprobar el Contrato Mencionado en el punto 3 de los vistos.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** Contratos de Prestación de servicio de la Srta. Gabriela Jiménez Concha R.U.T. **12.384.798-9** "Apoyo técnico S.E.P. año 2011.-". Como se detalla:

SERVICIO	MONITOR	VALOR
Apoyo Técnico S.E.P. 2011 curso de educación Pre-Básica Escuela D-1228 Huépil.-	Gabriela Jiménez Concha R.U.T. 12.384.798-9	\$ 218.222.- Mensual, 10% Impto. Incluido.-

2. El gasto que ocasionen estas contrataciones se imputarán al ítem 21 del presupuesto vigente de Educación (S.E.P.)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
 - Secretaría Municipal
 - Finanzas DAEM (3)
- LFHL/FMMB/JM/BR/SMFM/afvv.